

En Juan de Moyat  
Don Bartholome, Arca

Don Juan de Anasco  
Munoz  
Superior

Don Don Juan de Anasco

En la villa de Caravaca en diez y siete de Diciembre de mil  
Seiscientos y setenta y ocho en Juicio el Consejo de Justicia y Plei-  
nario de ella y a saber el Sr. Don Manuel Excmo. Comendador  
Abogado del Sr. Consejo de Indias y Capitan de guerra de ella y Don  
Pedro Cavallero Capitan de la Comuna que firmaron  
y acordaron lo siguiente

En un Memorial de Don Pedro de Anasco y Alonso Pizarro  
del Alcaide de Caravaca en q. daban noticia en los Señores del Rey  
y de la Reyna sus señores de q. por tiempo de quince años  
en la ciudad de mil y quinientos en Caravaca en la Comuna  
de mensuras de Caravaca acordado para el Memorial  
de la Junta de Propios para q. determine lo q. tenga por  
Conveniente

Se acordó se siguiera al Pregon y el termino al dia lo q.  
de las cosas de Tabo y de las cosas de Caravaca por tiempo de un año  
Segun Convengo

En un Despacho de Mexico el 8 de Mayo Comendador Genl.  
de la Ciudad de Mexico en las en las a Lince de Aguiar por  
de este año y el q. se mandara a Caravaca, a ser vendido a  
reunir y quince años y quince años de la Pasa y visto por  
la villa, acordó se guardara y cumpla y que los Propios de  
Caravaca de Caravaca de la Pasa de la Pasa de Caravaca

En un Memorial de Don Pedro de Anasco y Alonso Pizarro  
del Alcaide de Caravaca en q. daban noticia en los Señores del Rey  
y de la Reyna sus señores de q. por tiempo de quince años  
en la ciudad de mil y quinientos en Caravaca en la Comuna  
de mensuras de Caravaca acordado para el Memorial  
de la Junta de Propios para q. determine lo q. tenga por  
Conveniente